Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

MECO/VLV

CONSEJO NACIONAL DE CULTURA Y LAS ARTES - REGIÓN DE COQUIMBO
TOTALMENTE TRAMITADO

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2017 ENTRE ESTE CONSEJO Y EMMA ALEJANDRA GAJARDO SCHMIDLIN EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MUSICA NACIONAL, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO LÍNEA DE CELEBRACIÓN DE CENTENARIO DE VIOLETA PARRA, CONVOCATORIA 2017.

EXENTA Nº 000439

LA SERENA, 17 NOV. 2017

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en la Resolución Nº 1.600 de 2008 y N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 122, de 2017, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 404333, dictada en el marco del concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2017, Línea Celebración de Centenario de Violeta Parra, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.928 sobre el Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal contempla entre las funciones y atribuciones del Consejo de Fomento de la Música Nacional, convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que por lo anterior se convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Celebración de Centenario de Violeta Parra, Convocatoria 2017, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N°895 de 2016, de este Servicio.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2382 de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 404333, cuya Responsable es Emma Alejandra Gajardo Schmidlin, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución.

Que el Responsable con fecha 4 de octubre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 20 de octubre de 2017, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 20 de octubre de 2017 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 404333, financiado por el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Celebración de Centenario de Violeta Parra, Convocatoria 2017, cuyo texto es el siguiente:

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MUSICA NACIONAL
LINEA DE CELEBRACION DE CENTENARIO DE VIOLETA PARRA
CONVOCATORIA 2017

En La Serena de Chile, a 20 de octubre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña **DANIELA SERANI ELLIOTT**, Directora Regional, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Coquimbo, ambos domiciliados en Colón 848, comuna de La Serena, ciudad de La Serena, en adelante el "CNCA" y **EMMA ALEJANDRA GAJARDO SCHMIDLIN**, Cédula de identidad N° domiciliada en en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Anexo Modificatorio de Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea de Celebración de Centenario de Violeta Parra, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 895 de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 404333 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 17 de enero de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 122 de 2017, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 04 de Octubre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de adecuación presupuestaria en los ítem Alimentación y Hotelería Santiago y Traslado Coro La Serena – Coquimbo, consistente en saldo de $ 187.050.-, para realizar una cena de cierre del proyecto con el elenco, desglosado en Alimentación y Hotelería Santiago $ 147.050.- y traslado del Coro La Serena – Coquimbo $ 40.000.- para cena de cierre de proyecto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida es viable por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula Quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: adecuación presupuestaria en los ítem Alimentación y Hotelería Santiago y Traslado Coro La Serena – Coquimbo, consistente en saldo de $ 187.050.-, para realizar una cena de cierre del proyecto con el elenco, desglosado en Alimentación y Hotelería Santiago $ 147.050.- y traslado del Coro La Serena – Coquimbo $ 40.000.- para cena de cierre de proyecto de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 04 de octubre de 2017 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

<u>TERCERO</u>: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 17 de enero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 122 de 13 de febrero 2017, de esta Dirección Regional.

<u>CUARTO</u>: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Daniela Serani Elliott para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 311 del 31 de agosto de 2015, CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

EMMA ALEJANDRA GAJARDO SCHMIDLIN

RESPONSABLE

DANIELA SERANI ELLIOTT
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE COQUIMBO

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N°122 de 2017, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE

CONSEJO NACIONAL DIRECTORA REGION DE COQUIMBO DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DANIELA SERANI ELLIOTT
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MMT
<u>DISTRIBUCIÓN:</u>
1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
1 FONDART, CNCA
1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
1 Dirección Regional de Coquimbo, CNCA.
1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
1 Unidad de Auditoria Interna, CNCA.
1 Responsable y dirección o forma de notificación